



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-089-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

Flav: 19.221

REF: Acta de reunión de la Alcaldía referente al "Plan de Acción Mitigación del Riesgo de Contagio de COVID-19- semana 2"  
FECHA: 18 de mayo de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes **24 de marzo de 2020**, visto el contenido de la "Acta de reunión de la Alcaldía referente al "Plan de Acción Mitigación del Riesgo de Contagio de COVID-19- semana 2"; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que, artículo 14 de la norma citada señala: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.- Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.";
- Que, el artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta como una atribución del alcalde o alcaldesa: "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellos al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 del 12 de marzo del 2020 se indica: "Declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población";
- Que, la disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 del 12 de marzo del 2020 señala: "Se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-089-2020

Página 2 de 3

- Que, el Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud; y, dispone las principales medidas de cumplimiento inmediato y obligatorio con el objeto de precautelar la salud de todos los ciudadanos, mismas que deben ser coordinadas con los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus competencias;
- Que, con oficio DA-20-0372, del 16 de marzo de 2020, la Alcaldía del cantón Ambato, con el fin de generar medidas de prevención que el velen por el derecho a la salud y la vida de los servidores públicos y de la población en general, acorde con las medidas establecidas dentro de la emergencia sanitaria declarada para evitar la propagación del CONAVID-19, considera necesaria la suspensión de las sesiones del Concejo Municipal de Ambato y de las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas mientras duren las medidas establecidas por el Gobierno Nacional;
- Que, mediante comunicado emitido el 16 de marzo de 2020, a través de transmisión en vivo, el señor Alcalde de Ambato, doctor Javier Altamirano, informó su decisión de declarar en estado de emergencia al territorio de jurisdicción del GAD Municipalidad de Ambato, estableciendo las siguientes medidas: 1. Disponer la suspensión de labores de los trabajadores y servidores públicos del GAD Municipalidad de Ambato hasta el viernes 20 de marzo; excepto al personal operativo de las entidades municipales de primera respuesta como bomberos, hospital municipal, COMSECA, Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad.- 2. Desde las 00h00 del 18 de marzo se suspende el funcionamiento del Mercado Mayorista EP, para lo cual se ha pedido a la Dirección de Servicios Públicos con el apoyo de la Gerencia del Mercado Mayorista, despliegue un plan de abastecimiento para la comercialización en toda la red de plazas y mercados (más de 20) así como a nivel parroquial, que garantice la seguridad alimentaria de todos los ambateños.- 3. Todos los centros de comidas de la red de plazas y mercados del cantón Ambato suspendan sus labores hasta nuevo aviso, mientras que las otras áreas de expendio funcionarán con normalidad, acatando las normas de higiene y desinfección previamente establecidas.- 4. La EP EMAPA-A deberá garantizar en máxima medida de lo posible, la dotación de agua potable a todo el cantón, para dicho fin de mantendrá un equipo operativo las 24 horas del día.- 5. No realizar el corte de suministro de agua a clientes que puedan encontrarse impagos.- 6. Garantizar la normalidad de comercialización de productos de primera necesidad.- 7. Suspender la sesión ordinaria del Concejo Municipal y sus respectivas comisiones.- En el ámbito legal, emitió las siguientes medidas: 1. Suspensión temporal de plazos y términos en todos los procesos administrativos, generales y de coactivas, procesos administrativos sancionatorios y de coactivas a cargo del GAD Municipalidad de Ambato.- 2. Pasada la emergencia proceda con el convenio de pago respectivo de todas las obligaciones que estén en mora por parte de los ciudadanos, resultantes de este tiempo de emergencia;
- Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-089-2020  
Página 3 de 3

acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...);

- Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones de parte de los señores concejales:
  - Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo sugiere se pueda definir si es prudente hacer un exhorto al Gobierno Nacional para que pida la ayuda humanitaria y médica al Gobierno de Cuba y China para que ojalá la medicina llegue al Hospital Municipal.
  - Doctor Manuel Elías Palate Criollo, señala que por el estado de emergencia, se despliegue todos los recursos para adquirir los kits que se requieren para la empresa municipal GIDSA y para el Hospital Municipal y cuando se normalicen las sesiones de Concejo se dé a conocer, como se estila en casos de emergencia.
  - Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas señala que se está realizando una base de datos de los productores y se están haciendo gestiones al respecto; solicita que se garantice la seguridad a los funcionarios que van a realizar el acopio, clasificación y distribución de las canastas de ayuda a la ciudadanía.
  - Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos considera importante hacer una adquisición mediante donación de kits de pruebas de COVID para que se hagan a las personas que tienen el mínimo síntoma para de esta manera seguir el ejemplo de Alemania.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**RESUELVE:**

Dar por conocido el documento “Acta de reunión de la Alcaldía referente al “Plan de Acción Mitigación del Riesgo de Contagio de COVID-19- semana 2”, con las observaciones realizadas por los señores concejales y que constan en la presente sesión.- Notifíquese.

Atentamente,



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c: Financiero  
Hospital Municipal

Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico  
Archivo Concejo (Expediente)

COMSECA  
RC.

GIDSA

Comunicación

AA/sc  
2020-03-31